

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, presentado por el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A.S, en contra del señor José Mario Patiño Ospina.

Por otro lado, me permito informar el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las seis de la tarde (6:00 P.M.) venció el término de veinte (20) días de haberse publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el edicto emplazatorio para la comparecencia de personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, a fin de recibir notificación del auto No. 41 del veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se libró mandamiento de pago, sin que lo hubieran hecho.

Publicación emplazamiento en el portal web de la Rama Judicial y en el registro nacional de emplazados: 5 mayo de 2022

Vencimiento de la publicación del emplazamiento: 26 mayo de 2022

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio civil No. 166

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.S.
Demandado: José Mario Patiño Ospina
Radicado: 17433408900120200023400

Teniendo en cuenta el informe de secretaria, este Despacho judicial procederá al tenor de lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, designando curador Ad-Litem que represente los intereses de las personas indeterminadas que se crean con derecho de intervenir en el presente tramite EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

En tal virtud, se designa al Dr. WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA, curador Ad-Litem de las personas ciertas e indeterminadas, del extremo pasivo del presente proceso, residente en Manizales, Caldas, portador de la Tarjeta profesional No.268.080 del C.S.J. con correo electrónico francoabogadosmanizales@gmail.com , quien de conformidad con lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, deberá aceptar el cargo, so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 79

Fecha: 6 de junio de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0742576f02668f8c4ffac80e1540fc22d09d5fb441550702c892596f913a8e5e**

Documento generado en 03/06/2022 12:33:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**